



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

00058/21

BUENOS AIRES, 29 NOV. 2021

VISTO el expediente N° 054/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con destino a Oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación en dicha localidad.

Que, por Resolución DPA N° 00045/21, se autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a la Licitación Pública correspondiente, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/28.

Que, a fs. 30 y 31 se publica en el Boletín Oficial de la Nación el llamado a Licitación Pública N° 04/21.

Que, a fs. 32 luce el Acta de Apertura N° 5/21, de fecha 25 de octubre de 2021, de la cual surge la falta de presentación de ofertas.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, por Resolución DPA N° 00050/21 se declara desierta la Licitación Pública N° 04/21 y se autoriza al área de Administración y Recursos Humanos a iniciar el trámite de Contratación Directa dentro del marco de la normativa vigente: Artículo 56 apartado 3° inciso "e", incluido en el Capítulo V "Régimen de Contrataciones".

Que, a fs. 40 se adjunta publicación, en el Boletín Oficial de la Nación, del resultado de la Licitación Pública N° 04/21.

Que, a fs. 41 y 42 luce la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Que, a fs. 43 la actual locadora, Sra. Ida Adriana DI CROSTA, cotiza un canon mensual de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) para los



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

00058/21

primeros doce meses de alquiler y de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-) para los doce meses restantes.

Que, por consiguiente, el precio ofertado se encuadra dentro de los parámetros autorizados en lo dispuesto por la Reglamentación del Artículo 56 apartado 1° incluido en el Capítulo VI "De las Contrataciones": "será válido el procedimiento Licitatorio ..., cuando el importe de la preadjudicación no supere el 20 (veinte) por ciento del importe máximo fijado en dicha disposición".

Que, a fs. 44/52 se agregó la documentación solicitada a la Locadora.

Que, a fs. 53 se adjunta situación ante la AFIP.

Que, tal como surge de fs. 6, el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe disponibilidad en el crédito e indicó las partidas presupuestarias de todos los ítems donde imputar los gastos.

Que, la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c) por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, el Área Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

**EL SUBSECRETARIO GENERAL A CARGO
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos para la locación de un inmueble en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, con destino a oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación para el personal que presta servicios en esa ciudad.

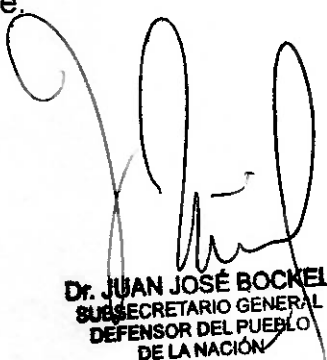
ARTICULO 2º.- Adjudicase la locación del inmueble ubicado en la calle Las Heras 558, entre Laprida y San Martín, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de noviembre de 2021, a la Sra. Ida Adriana DI CROSTA DNI N° 12.382.600, por un monto total de Pesos UN MILLON OCHO MIL (\$1.008.000.-), en las condiciones del contrato que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-321" por Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-) para el ejercicio 2021, "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-321" por Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$448.000.-) para el ejercicio 2022 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-321" por Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) para el ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION DPA N°

00058 / 21


Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION